

R  
25/7



Ilustre Municipalidad de Cabildo  
Adquisiciones

01

## DECRETO ALCALDICIO N° 2415

CABILDO, 18 JUL 2017

### VISTOS:

- La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- La Resolución Exenta N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 01 de Diciembre del 2016, que proclama la elección del Alcalde de esta Municipalidad.
- Decreto Alcaldicio N° 3476/16 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017.
- Decreto Alcaldicio N° 569/09 que aprueba Manual de Compras y Adquisiciones de la Municipalidad de Cabildo.
- Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de servicios y su reglamento.



**CONSIDERANDO:** La necesidad de Licitación Servicio de Radiodifusión para programas y actividades Municipales

### DECRETO:

#### PRIMERO

Apruébense Las Bases Administrativas Generales y anexos de la Licitación "**SERVICIO DE RADIODIFUSION PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES MUNICIPALES**" y que para todos los efectos legales, forman parte integral del presente decreto.

#### SEGUNDO

Llámesese a Licitación Pública vía Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) "**SERVICIO DE RADIODIFUSION PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES MUNICIPALES**"

#### TERCERO

Los antecedentes técnicos y administrativos para el proceso de Licitación Pública, estarán disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Una vez tramitado el presente Decreto Alcaldicio

#### CUARTO

Desígnese sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación de las ofertas, conformada por los siguientes funcionarios o por quienes le subroguen en caso que uno de los integrantes de la Comisión se encuentre ausente; Marjorie Madariaga Rojas Profesional grado 9, Francisco Ahumada Peña Directivo grado 7, Héctor Díaz Mena Asesor Honorarios para propuesta denominada Servicio de Radiodifusión para programas y actividades Municipales; formadas en el marco de la Ley 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.730 artículo 4 numeral 7.



**QUINTO:**

Cúmplase por los funcionarios designados en el punto Cuarto del presente decreto lo que establece la Ley N° 20.730, en lo que concierne a sus funciones.

**SEXTO:**

Publíquese en su oportunidad conforme a lo dispuesto en el artículo 57 letra b) del reglamento de Ley N° 19.886.

Apótese, Comuníquese, Archívese y Publíquese en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



ALBERTO PATRICIO ALIAGA DIAZ  
ALCALDE



FRANCISCO AHUMADA PEÑA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

TOTALMENTE TRAMITADO  
Fecha... 28 JUL 2017

**DISTRIBUCIÓN:**

- Decretos y Transcripciones
  - Adquisiciones
  - Contraloría
  - Secretaría Municipal
  - Transparencia
  - Ley del Lobby
- AAD/TMC/JFG/mco

[oficina.decretos.secretaria@municipiocabildo.cl](mailto:oficina.decretos.secretaria@municipiocabildo.cl)  
[adquisiciones.secretaria@municipiocabildo.cl](mailto:adquisiciones.secretaria@municipiocabildo.cl)  
[control.municipal.secretaria@municipiocabildo.cl](mailto:control.municipal.secretaria@municipiocabildo.cl)  
[secretariamunicipal.secretaria@municipiocabildo.cl](mailto:secretariamunicipal.secretaria@municipiocabildo.cl)  
[transparencia.secretaria@municipiocabildo.cl](mailto:transparencia.secretaria@municipiocabildo.cl)  
[miguel.reyes@municipiocabildo.cl](mailto:miguel.reyes@municipiocabildo.cl)